

**RESOLUCIÓN** **Nº 0063** **DE** **04 ENE 2012**

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral y de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zapatoca – Santander."

**EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL**

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante correo electrónico del 04 de Enero de 2012, enviado por la Doctora Martha Serrano De García - Registradora Seccional de Zapatoca – Santander, solicita autorización para la suspensión de términos de funcionamiento de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos el día 6 de enero de 2012, en razón a la celebración de la Ferias y Fiestas de la Cordialidad y el Retorno.

Con el fin de restringir de manera mínima la prestación del Servicio Público Registral, en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zapatoca – Santander, se hace necesario autorizar para el día 6 de enero del 2012, un horario especial de labores de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y un horario especial de prestación del Servicio Público Registral de 8:00 a.m. a 12:00 m.

Es menester propender por la seguridad y el orden en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, aspectos que en razón de las actividades enunciadas, la ciudadanía en tales eventos puede desbordar en conductas que colocan en riesgo, la infraestructura y la integridad física de cada uno de los funcionarios, así como el buen funcionamiento y la prestación del servicio, por lo que se hace imperioso prever circunstancias adversas al normal discurrir de la actividad registral.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, considera procedente autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral de 8:00 a.m. a 12:00 m y un horario especial de labores de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. en jornada continua, para el día 6 de enero de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zapatoca – Santander, en consecuencia,



000053

04/01/2012

Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ – “Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de labores y de prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zapatoca – Santander”.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral de 8:00 a.m. a 12:00 m y de un horario especial de Labores de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. en jornada continua, para el día 6 de enero de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Zapatoca – Santander, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora MARTHA SERRANO DE GARCIA – Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zapatoca – Santander, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

**ARTÍCULO CUARTO:** La señora Registradora, velará el cumplimiento tanto del Horario Especial para la prestación del Servicio Público Registral como el de labores el día 6 de enero de 2012.

**ARTICULO QUINTO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

04/01/2012

  
**CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN**  
Director de Desarrollo Registral